

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN
EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS ACUERDO 11-127/18
Bogotá D. C, Veinticuatro (24) de junio de dos mil veinte (2020)

AVISO SECRETARIAL

En acatamiento a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 me permito informar que se realizara el traslado pertinente de los procesos que se encuentren pendiente de correr de las liquidaciones de crédito allegadas por medio del correo institucional cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de manera personal antes de las medidas decretadas en atención a la pandemia de orden Nacional y por parte de Consejo Superior, se correrá traslado de las mismas en siglo XXI y por medio de los estados electrónicos de conformidad al dispuesto en el artículo 446 del C G del P.

Cordialmente,

LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria